



# Propuestas para un nuevo Régimen Político



# Convención Transparente

---

**Convención Transparente** busca resguardar el interés público en el proceso constituyente y promover el involucramiento ciudadano activo en la discusión constitucional.

Para ello, promoveremos estándares de integridad en el funcionamiento de la Convención y facilitaremos herramientas digitales para la vigilancia ciudadana del proceso.



Visítanos en  
[convenciontransparente.cl](http://convenciontransparente.cl)

# Propuestas

---

1. Incluir la integridad y transparencia como principios constitucionales
2. Extender la obligación de transparencia a todas las entidades que generen información de interés público
3. Establecer causales de reserva de información
4. Establecer excepciones a las causales de reserva: violaciones a los DDHH y actos de corrupción
5. Incorporar la gran corrupción como atentado a la Democracia y los DDHH
6. Sancionar la gran corrupción con la pérdida de la ciudadanía



# ¿Por qué incluir la integridad y transparencia?

---

La integridad y transparencia deben ser **pilares de la nueva Constitución**. Deben ser los cimientos sobre los que se funde el desarrollo de la sociedad

La incorporación de estos principios permite:

- Crear un **marco valórico** para el ordenamiento jurídico
- Obliga a la creación de **procedimientos y normas** que les den cumplimiento
- Crea un **estándar de conducta** para quienes participan de la generación de valor público
- Aplicable a autoridades, funcionarios, empresas y organizaciones de la sociedad civil
- Establece **obligaciones y permite la sanción** penal y administrativa por su incumplimiento

# ¿Cómo regular la integridad y transparencia?

---

Integridad y transparencia deben ser **principios constitucionales**, otorgándoles mayor jerarquía y permeando todo el ordenamiento jurídico

- La actual constitución consagra la probidad y la transparencia (publicidad) en su artículo 8°, en las Bases de la Institucionalidad.
- **Proponemos mantener** estos principios en este capítulo o su equivalente, ampliando el concepto de probidad a integridad pública.



# Integridad

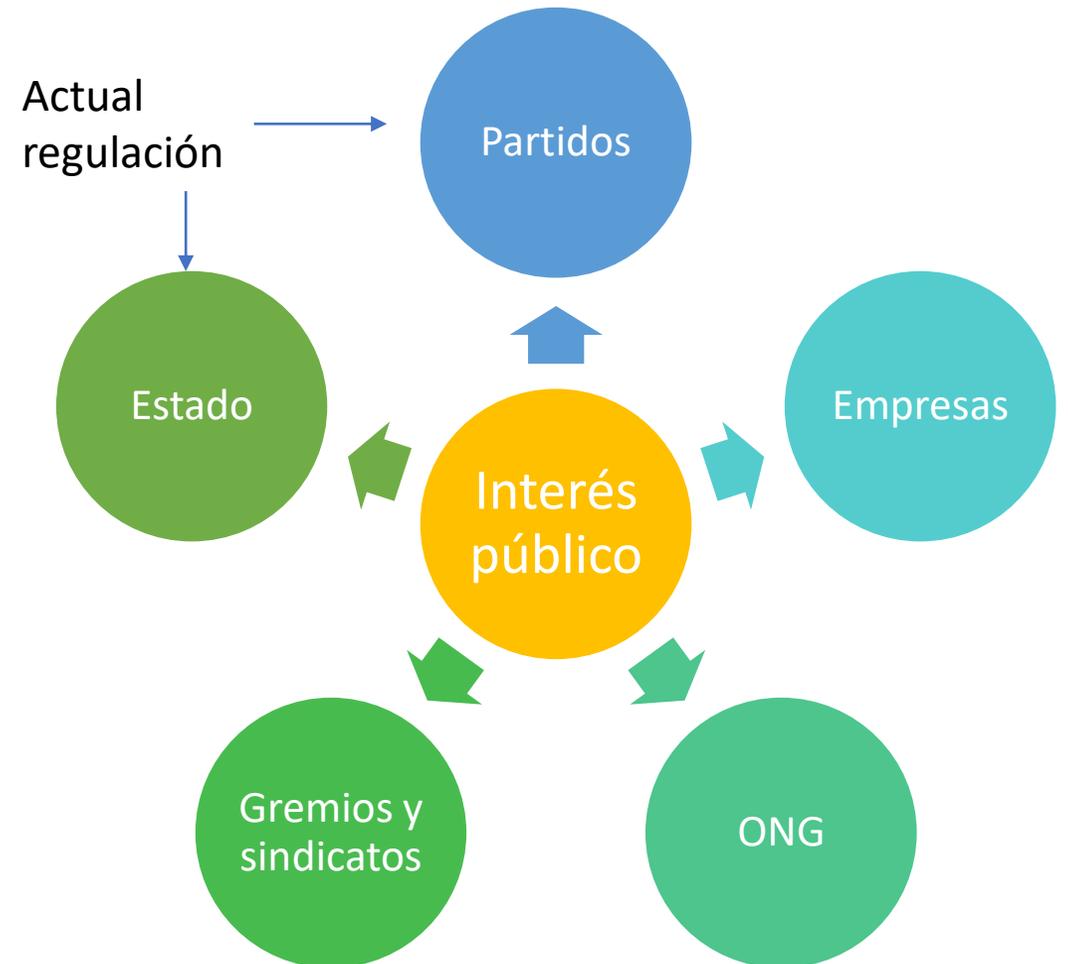
---

- Proponemos mantener la intención de la regulación actual: “El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones” ( CPR, art . 8° ).
- Deben incorporarse mecanismos para asegurar su cumplimiento, verificación y sanción, manteniendo la **declaración pública de patrimonio e intereses** como una obligación de las autoridades.



# Transparencia: primacía del interés público

- La actual regulación establece la publicidad de los actos y resoluciones **del Estado**.
- Proponemos extender la publicidad a todos los actos, resoluciones y procedimientos de **interés público**.
- Esto abre la posibilidad de **exigir estándares de transparencia a partidos políticos, gremios, organizaciones de la sociedad civil y empresas**.



# Reserva de información

---

La actual constitución establece cuatro causales que permiten la reserva de la información pública:

Afecta el debido cumplimiento de la función

Vulnera los derechos de las personas

Afecta la seguridad nacional

Afecta el interés nacional

Proponemos **mantener estas causales**, pero establecer dos excepciones. Ambas referidas a información que permita esclarecer y sancionar:

1. Violaciones los Derechos Humanos
2. Actos de corrupción

# Combatir la gran corrupción

---

La corrupción debilita las instituciones y la capacidad de los gobiernos, agrava la desigualdad y la pobreza, genera conflictos y violencia, y priva a la ciudadanía de los derechos y oportunidades que merecen



- La nueva Constitución **debe consagrar el compromiso del Estado de combatir los actos de la gran corrupción.**
- Proponemos **establecer la gran corrupción como contraria a la democracia y los derechos humanos.** Esto en una línea similar a los establecido en el art. 9 sobre la definición de terrorismo como contrario a los DDHH.
- De esta forma se establece una postura clara contra la Corrupción, se la diferencia de delitos comunes y se obliga al Estado a erradicarla.

# Sancionar la corrupción

---

- Los actos de corrupción afectan la fe pública. Para recuperar la confianza ciudadana en las instituciones es fundamental apartar a las personas culpables de corrupción del servicio público.
- Proponemos **establecer como causal de pérdida de ciudadanía la condena por actos de gran corrupción**. Esto inhabilitaría de manera permanente o temporal a una persona para ejercer sus derechos políticos.
- La pérdida de la calidad de ciudadano o ciudadana implica:

Pérdida de derecho al voto

Inhabilitación para ejercer cargos públicos

Imposibilidad de acceder al empleo público



Graci a s

